

La segunda brigada, mandada por el General Bidon, comprenderá: 1.º El 40 de línea. 2.º El 60 de línea. Los demás cuerpos especiales de ejército permanecerán bajo las órdenes directas de su jefe particular, y estarán, como las brigadas, bajo mi mando superior. El General de división, Comandante de la división de ocupación en Italia, Ayudante de Campo del Emperador, el General Comde de Goyon.

Segun noticias de Postdam, fecha 21, varios Oficiales superiores del ejército prusiano irán a Varsovia con los Príncipes de la familia Real, habiéndose fijado su partida para los primeros días de Octubre. El Emperador llegará a Varsovia el día 6, e inmediatamente empezarán las grandes maniobras, en las cuales el Emperador en persona tomará el mando del ejército encargado de defender la plaza, y el Príncipe Gortschakoff estará al frente del ejército sitiador. La Gaceta de Colonia publica en un despacho la siguiente manifestación del Gobierno de Hesse: «Darmstadt 23 de Septiembre.—El Ministro M. de Dalwigk, contestando en la sesión de la primera Cámara celebrada ayer a una interpelación relativa a la unidad alemana, dijo que el Gran Duque desde su advenimiento al trono, encamina sus esfuerzos a establecer íntima unión entre los diferentes individuos de la Confederación, y que ha suscitado diferentes veces la misma cuestión, habiendo tomado parte con tal objeto en las resoluciones de la conferencia de Wurtzburgo. Contestó el Presidente que esperaba recomendar al Gobierno la creación de un poder central y de un Tribunal federal independiente. En su réplica el Ministro indicó que las grandes Potencias alemanas no se hallaban muy dispuestas a aceptar estas últimas reformas.»

Acercos de la situación de Montenegro, leemos en la Gaceta austríaca: «Cuanto se ha dicho en ciertos periódicos respecto de pretendidas negociaciones entre Rusia y Francia relativas a Montenegro, se ha desmentido por las noticias que acabamos de recibir de conducto fidedigno. Créase que Rusia había impugnado de cierta manera la validez de la elección del nuevo Príncipe, y propuesto con tal motivo fijar definitivamente la posición internacional del Principado. Francia se disponía a celebrar al efecto un convenio especial con Rusia, al paso que Inglaterra procuraba en Viena desvanecer la apariencia de todo protectorado franco-ruso respecto del Principado de Montenegro. Antes del advenimiento al Trono del Príncipe Nicolás, su derecho a la sucesión de su predecesor había sido consignado en un pacto de familia, en que se establecía la descendencia masculina: en virtud de este derecho, es por consiguiente el Príncipe Nicolás heredero legítimo, y como tal reconocido, habiendo muerto el Príncipe Daniel sin hijos varones. Los periódicos franceses indican que el joven Príncipe, que tiene 19 años de edad, se casará con la hija de Daniel, que cuenta dos años. Segun otra versión, parece que la viuda de Daniel, luego que pase la época del luto, dará su mano al nuevo Uladika. Ambas noticias carecen de fundamento. Se nos asegura que la hija del Senador Coronel Vukotitch será la esposa del Príncipe de Montenegro. El Senador citado, que se distinguió en la batalla de Grahovo, enviado a San Petersburgo para comunicar al Emperador de Rusia el advenimiento del Príncipe Nicolás, ha vuelto despues de cumplir su encargo, y de recibir con tal motivo la condecoración en diamantes de la Orden de Santa Ana.»

CRONICA EXTRANJERA.

Un importante descubrimiento ha venido a enriquecer el arte del tintorero. Tratóse largo tiempo hacia de imitar el verde de China, cuyo brillo y permanencia gozan de tan justa celebridad, ha llegado a obtenerse, segun se asegura, por medio de una especie de vegetales indígenas de la Francia, merced a las investigaciones de un químico de Lyon que a ellas hubo de dedicarse, inspirado por una nota remitida de China, con algunas muestras de la materia primitiva de que se extrae dicho color, por M. Ch. de Montigny y que M. Rouher comunicó a los Tribunales de Comercio e Industria. Será un nuevo progreso, dice el Journal des Debats, que habrá de añadirse a las innumerables conquistas agrícolas e industriales de que el país es deudor ya a la solicitud e ilustración de nuestro célebre Cónsul general en China. He aquí lo que se lee a este propósito en la Salut public de Lyon: «La nota de M. de Montigny manifestaba que el verde chino se extraía del espino cervat; por medio de qué procedimientos? Tal era la verdadera cuestión difícil de resolver. Un químico de la ciudad intentó hallar la solución y lo consiguió. Como el descubrimiento se halla garantido por privilegios, no creemos cometer indiscreción alguna. La madera de que se extrae el verde abunda mucho a las puertas de Lyon, y aun añadiríamos que el procedimiento para la extracción es muy sencillo. En adelante el verde de que hablamos podrá venderse a 40 ó 50 francos el kilogramo tal vez, al paso que el verde de China está a 500 francos el comercio. El verde es muy hermoso, segun hemos podido juzgar al verlo aplicado en todas especies de tejidos. En vez de tomar un tinte azulado a la luz, aparece todavía más verde. Afírmase que es en extremo permanente, y que no se descompondrá al aire ni al sol, como sucede con todas las clases de verde descubiertos hasta el día, a excepción del verde inglés.»

LUZ DE MAGNESIO.—Los repetidos ensayos que sobre el alumbrado se vienen haciendo de algun tiempo a esta parte han realizado rápidos progresos en el arte, que al entrar en un nuevo periodo parece dispuesto a luchar con la misma luz del sol. Uno de estos procedimientos consiste en quemar un hilo de magnésium del grueso de una cerda, ó sea métrico de un tercio de milímetro de diámetro (0,297), para obtener una luz de tal intensidad que basta para la fotografía. Un hilo de dicho metal, y con el expresado diámetro, producirá una luz igual a la de 74 bugias estéricas de cinco en libra, ardiendo todas a la vez; un kilogramo de magnésium dará tanta luz como 110 kilogramos de estearina. Este es su lado brillante: el reverso de la medalla consiste en que el magnésium es enormemente caro; cuesta un kilogramo 7.800 fr.

Sabido es que el magnésium se forma la base metálica de la magnesia, siendo mucho más ligero que el aluminio, puesto que su peso específico solo se eleva a 1,74. Este metal es blanco como la plata; el aire seco no le altera, y en el aire cargado de humedad se oxida con mucha lentitud, y solo en la superficie. Se puede batir al martillo, limarse y tirarse en hilo. A principios de este siglo ya fué preparado por H. Davy, y de una manera más perfecta por M. Bussy. Su preparación, que se efectúa elevando hasta el calor rojo en vaso cerrado una mezcla de cloruro de magnesio y de potasio ó de sodio, cuesta de 7 a 8 frs. el gramo; y como hasta el día no se ha reconocido una aplicación práctica de este metal, tampoco se ha pensado en su fabricación en grande. El magnésium se inflama a la temperatura de la fundición del vidrio, y arde como una lámpara cuando se aplica un hilo de magnésium a diferentes pruebas. La llama de un hilo de magnésium en estado de combustión para determinar el poder de su brillo, M. Bunsen descubrió que un hilo de 0,297 de diámetro, en estado de combustión, tiene una intensidad de luz igual a la de 74 bugias estéricas, de cinco en un minuto se consume una cantidad de 0,987 de longitud y 0,64205 de peso. Por consiguiente, para producir durante 10 horas una luz igual a la de 74 bugias estéricas, en cuyo tiempo se quemarían 10 kilogramos próximamente de esta materia, solo se necesitaría 725,2 de magnesio. Para quemar el hilo de magnesio se arroja en un pequeño torno, deslizando despues por un movimiento mecánico en el que se citan, como las tiras de papel del telégrafo Morse, para

eleva con regularidad la extremidad que se quema en una llama de alcohol. Vemos, pues, que una lámpara de magnesio es la cosa más sencilla del mundo; solo falta obtener este metal a precio más cómodo para terminar la resolución de un magnífico problema de alumbrado. En la fábrica de Couillet se ha conseguido emplear el carbon natural en los altos hornos para reemplazar una parte del cok. El procedimiento de que se valen MM. Smits y Demoustier, por el cual han sido privilegiados, se reduce a introducir el combustible en los tubos por medio de un aparato sumamente sencillo. El carbon que sirve para los ensayos procede de las minas de Tannier; se introduce como de la mina, esto es, compuesto de polvo y pedruzcos de diferentes tamaños. Hasta ahora se ha podido reemplazar 33 por 100 de cok por una cantidad algo menor de carbon. El alto horno núm. 4 de la sociedad de Couillet funciona de este modo; su marcha es perfecta, y sus productos de la mejor calidad. Si se considera que actualmente cuesta a los industriales franceses, en atención a los 1.000 kilogramos de cok, y que de carbon, puesto en wagon ó en bardo, solo cuestan 3 frs. 50 cént., se podrá formar una idea de las ventajas de este procedimiento. El Journal du Loire publica la siguiente estadística sobre la caza: «Antes de la ley de 3 de Mayo de 1844 el precio de las licencias de caza era de 15 francos; despues de la publicación de la referida ley es de 25 francos, 15 para el Estado y 10 para la Municipalidad. Esta repartición reconoce por causa el deseo de estimular el celo de las Administraciones locales que velan en efecto por la estricta observancia de la disposición legal en lo referente al coto. El número de licencias concedidas por término medio cada año es de 455.000, que produce 2.325.000 francos para el Estado y 1.550.000 para las Municipalidades. Obsérvese por lo tanto que bajo el aspecto puramente fiscal, y el menos popular por consiguiente, la concesión de licencias no es un recurso que deba desalentarse. Parecen no obstante, que muchas personas consiguen eximirse del tal impuesto, en atención a que se calculan en 415.000 los cazadores furtivos, ó sea un cazador con licencia por cada tres cazadores sin ella. Para la mayoría de estos últimos es la caza una industria que ejercen y un lucro que reportan. Los departamentos en que menos licencias se expiden son los de Górgoa, Lozère, Loire, Lot, Corrèze, Ariège, Cantal, Bajos Alpes y Landes. Los en que más se expiden son el Sena inferior, el Aisne, Sena y Oise, Sena, Oise, Nord, Sena y Marne, Somme, Calvados y Marne. Puede sentarse, pues, el principio de que el número de licencias de caza está en proporción con la riqueza de cada departamento. Segun cálculos hechos, el término medio del producto de 50 francos por cada cazador. Multiplicada esta cifra por 600.000, tendremos el producto de las licencias de caza, da un total de 30.000.000 de francos, importe real de la caza en Francia. Algunos estadistas lo elevan hasta 40.000.000. El comercio general de productos de 13.000.000 de francos (valor oficial), por la importación, y 7.000.000 en cuanto a la exportación.»

«Un minero del Condado de Amador, dice el Echo du Pacifique, nos ha comunicado un fenómeno sumamente curioso que se verifica en una galería en que trabaja y en otras contiguas. Son efectos singulares de empujes de la roca en el interior de los túneles abiertos en el corazón de una montaña; empujes tan poderosos, que destruyen las traviesas de madera puestas para neutralizar su acción, y tan continuas que son necesarios frecuentes trabajos para mantener en las proporciones necesarias las aberturas practicadas en la montaña. «Abierto un túnel, se colocan bajo cierto nivel rails para facilitar el acarreo de los escombros y del mineral aurífero, muy rico en aquel lugar. Pues bien: el trabajo interior de la montaña es de tal naturaleza, que a una profundidad de 1.200 a 1.500 pies de la superficie de la tierra, las paredes del túnel tienden a reanudar; se levantan hasta el punto de obligar a hacer nuevas y frecuentes excavaciones con el fin de mantener libre el espacio necesario para la circulación de los vagones. Cuando tales movimientos se efectúan lentamente, sorprenden apenas; pero lo que admira, lo que asombra es la prodigiosa actividad de ese movimiento progresivo e irresistible. Baste hacer constar que en algunos puntos se ha probado de un modo que no deja lugar a dudas que el terreno se había levantado tres pulgadas en 24 horas. «En cierta ocasión los trabajadores, al abrir una galería, hubieron de colocar fuertes puntales de tres en tres pies de distancia, en un espacio de 260, a media que la excavación aumentaba. A pesar de todo, los puntales, a consecuencia del formidable esfuerzo de la roca en su necesidad de expansión, eran sucesivamente rotos y vertidos como si hubieran sufrido una inmensa presión. «Esta maravilla de la naturaleza es ciertamente una de las más sorprendentes que puedan observarse a la observación en las montañas cruzadas por túneles.»

La comisión organizadora de somatenes de la montaña central de Cataluña tuvo anteayer tarde la honra de ser presentada a S. M. por el Excmo. Sr. Capitán general del Principado. Componían esta comisión el Sr. Coronel Gobernador de la plaza de Cardona D. Manuel Rodríguez, Presidente de la misma, con los Vocales D. Francisco de Subirá e Iglesias, D. Eduardo Montañá, D. Isidro Oliva, D. José María Montañá y D. José María y Pons. Admitida la comisión a la presencia de S. M., su presidente pronunció el discurso siguiente: «Señora: La comisión organizadora de somatenes de la montaña central de Cataluña puesta a L. R. P. de V. M., tiene la honra de felicitar por su deseado y feliz arribo a la capital de este industrioso Principado. Organo esta comisión de los sentimientos que animan a los honrados y preciosos habitantes de la montaña central, que han adoptado por divisa el lema de Paz, Paz y siempre Paz, da a V. M. las gracias por haberse dignado aprobar la organización y permanencia del somaten. Ratifica el compromiso contraído hace cinco años de conservar inalterable el orden y la tranquilidad pública en el territorio confiado a los somatenes, y ofrece de nuevo a V. M. como lo hizo durante la guerra de Africa, el sacrificio de todas las partes de la vida que para la defensa del Trono de S. M., la de las instituciones que nos rigen ó la independencia nacional lo exijan. Dignese V. M. acoger con su Real benevolencia esta sincera y respetuosa expresión de la lealtad y patriotismo del somaten armado de la montaña central de Cataluña, mientras que la comisión que lo dirige y representa, a la vez que le pide a V. M. para bien de la Monarquía española. S. M. oyeron con bondadosa complacencia el discurso pronunciado por el Sr. Coronel Rodríguez, permitiendo a dicha comisión que tuviera la honra de besar sus Reales manos y la de los Serenos Infantes. (Diario.)

IDEAS.—En la visita que nuestra excelsa Real Academia hizo ayer tarde al monasterio de Pedrales, y que se prolongó hasta las ocho y cuarto de la noche, puso especial empeño en recorrer todo el interior de aquel antiguo y religioso asilo fundado por la Reina Elisenda, cuyo sepulcro se halla en el presbiterio, y en visitar en su celda (capilla) a una religiosa enferma. El Sr. P. Capellán del colegio del Sagrado Corazon expuso a S. M. todos los particulares del Real monasterio, en cuya sala capitular tomaron asiento las Reales personas, y se le obsequió con un sencillo refresco. A las puertas del mismo recibieron al Ayuntamiento de Sarriá. Lo adelantado de la hora no permitió que entrasen en este pueblo. Se hallan en esta capital casi todos los Prelados de todas las diócesis de Cataluña. El Ilmo. Sr. Obispo de Gerona se halla alojado en el Palacio episcopal, de Tortosa en San Felipe Neri y el de Vich en casa de los Señores de Dou. Hoy se espera al de Seo de Urgel y al de Lérida. Parece que todos estos Prelados asistirán al Pontifical de la solemne función religiosa de Monserrat. (Idem.)

SEVILLA 27 de Septiembre.—Ayer a las diez y media de la mañana verificó su entrada en Sevilla, procedente de Tetuán, el primer batallón del regimiento de Africa. La inseguridad de la hora en que esta se debía verificar retrajo a muchas personas de acudir a la estación del ferrocarril de Cádiz para recibir a los valientes que vienen del suelo africano, donde compartieron con sus bizarros compañeros las glorias, las fatigas y los peligros de la reciente memorable campaña. (El Porvenir.)

VALENCIA 28 Septiembre.—Ya se han terminado los trabajos que se estaban haciendo en los salones del Carmen destinados a la Exposición que empezará el día 3 del mes próximo. Segun nuestras noticias, son ya muchos los objetos que se han reunido de la capital y de los puntos de la provincia, y en los últimos días de este mes. En especial la agricultura, parece que estará brillantemente representada con variedad de productos que evidenciarán los adelantos que se han hecho por los labradores desde el último concurso. La animación, como lo esperábamos, ha sido grande, y todos los productores de la capital y provincia se han apresurado a tomar parte en la Exposición. (Diario Mercantil.)

interior de la Dirección de Administración local D. Antonio Cánovas del Castillo.—Idem. Otras dictando disposiciones para cortas de montes y demás aprovechamientos forestales.—Idem. Otras mandando que los Ingenieros de Montes remitan a la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio todos los productos de los montes públicos en estado de 1860, en la forma que se expresa.—Idem. Otra mandando se saque nuevamente a pública subasta la construcción de 3.000 Libros de Trascos de dominio, y sus méritos.—Idem. Repetida en los números 251 y 252. Resumen de los Reales órdenes relativos al movimiento del personal de la Administración militar en Cuba.—Idem.

En 7. Real orden autorizando al Presidente del Consejo de Estado para prescribir el acto de la constitución de aquel alto Cuerpo.—Núm. 251. Otra resolviendo que se construyeran en los astilleros y fundiciones particulares del reino los cascos y máquinas de 10 buques de vapor de corto calado.—Idem. En 8. Real decreto disponiendo las cantidades señaladas para trabajos geodésicos y geográficos.—Núm. 252. Real orden disponiendo cese en el despacho de la Dirección general de Instrucción pública D. Aureliano Fernández Guerra y Orbe.—Idem. Otra autorizando a D. Leonardo de Hillos para aprovechar las aguas del barranco llamado del Sábado cerca de la villa de un nudo harinero.—Idem. Resumen de resoluciones relativas al movimiento del personal de las Secciones de Fomento.—Idem. En 9. Real decreto nombrando Oficiales mayores del Consejo de Estado a los individuos que se designan.—Núm. 253. Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia a D. Antonio Casanova.—Idem. Otro nombrando Jefe de Sección del mismo Ministerio a D. Juan Jimenez Cuenca.—Idem. Otro nombrando Oficiales del Ministerio de la Gobernación a los individuos que se mencionan.—Idem. Real orden aprobando el reglamento para llevar a cabo la Real orden de 21 de Junio de 1860, respecto a la distribución de pagas a los inutilizados en la guerra de Africa.—Idem. Otro dictando reglas para la concesión de licencias a los Agentes de Bolsa.—Idem. Otro desestimando la solicitud de D. Isidro Guitart en demanda de autorización para aprovechar las aguas del río Cardener.—Idem. Otra resolviendo que se remitan al Ministerio de la Gobernación todos los antecedentes del ensanche de esta capital.—Idem. Otra disponiendo que se remitan al mismo Ministerio los antecedentes que constituyen el expediente del ensanche de la ciudad de Barcelona.—Idem. En 10. Real decreto nombrando Oficiales del Ministerio de Estado a los sujetos que se designan.—Núm. 254. Circular disponiendo que regresen a la Península los individuos del ejército de Ultramar que padezcan alguna de las enfermedades comprendidas en la planilla que se publica.—Idem. Otra disponiendo que los inutilizados en la guerra de Africa cesen en el goce de haberes y raciones provisionalmente consignadas.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem. En 11. Real decreto aprobando el plan general de carreteras de la Península é islas adyacentes.—Núm. 255. Real orden autorizando a D. Ignacio Sabater para efectuar el estudio de un ferrocarril que partiendo de Vilches, termine en Villacarrillo.—Idem. Otra autorizando a D. Jaime Domingo Llach para verificar el estudio de un ferrocarril servido por fuerza animal, que partiendo del vapor de Madrid a Zaragoza en las inmediaciones de Medinaceli, termine en Sarriá ó Almazán.—Idem. Otra nombrando Oficiales del Ministerio de Estado a los individuos que se mencionan.—Idem. En 12. Real decreto declarando de segundo orden la carretera de Aranjuez a Pastrana.—Núm. 256. Real orden desestimando la solicitud de D. Rafael Albert y Anlet para la concesión definitiva de las obras del canal de Murcia, derivado de los rios Castil y Guardal.—Idem. Otra prorrogando el término concedido a D. Francisco Semariti y Brugués para estudiar un canal de riego derivado del río Batsaira, en el valle de Anzorra.—Idem. Otra dictando reglas para facilitar a los alumnos de las Escuelas industriales el tránsito del antiguo plan a la nueva manera de hacer los estudios.—Idem. Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Oviedo y el Juez de primera instancia de la capital.—Idem. En 13. Real decreto decidiendo que se proceda a nueva elección de un Diputado a Cortes por el distrito de la Palma, provincia de Huelva.—Núm. 257. Otra dictando disposiciones para la ejecución del convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de Agosto último.—Idem. Resumen de resoluciones relativas al movimiento del personal del Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. En 14. Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Salamanca y el Juez de primera instancia de la capital.—Núm. 258. Movimiento del personal de Ultramar.—Idem. En 15. Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Cartagena y el Juez de primera instancia de Santiago.—Núm. 259. Real orden confirmando un acuerdo de la Junta de revisión y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la que percibe D. José Gonzalez Maldonado.—Idem. Movimiento del personal de Ultramar.—Idem. En 16. Real orden confirmando un acuerdo de la Junta de revisión y reconocimiento de cargas de justicia por el que se declara subsistente la que percibe el Cabildo eclesiástico de Bilbao.—Núm. 260. Otra confirmando otro acuerdo de la referida Junta, por el que se declara subsistente la carga de justicia que percibe el Marqués de Villarías.—Idem. Otra confirmando otro acuerdo de la expresada Junta, por el que se declara subsistente la carga de justicia que percibe Doña Josefa de la Quintana.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem. En 20. Circular disponiendo que circulen los formularios de los documentos que se mencionan para acreditar el derecho que los interesados tienen a pensión por haber muerto sus causantes en acción de guerra, de sus resultados ó del cólera-morbo, perteneciendo estos al ejército de Africa.—Núm. 261. Real orden mandando sean de texto para el estudio de las Instituciones de Derecho canónico las obras que se designan.—Idem. En 21. Otra resolviendo que se aboie a los herederos de los reinganchados que hayan fallecido del cólera en la campaña de Africa el total del premio pecuniario que por fallecimiento dejaron de percibir los causantes.—Núm. 262. Resumen de resoluciones relativas al movimiento del personal de los Juzgados de primera instancia.—Idem. En 22. Otro de resoluciones relativas al movimiento del personal de los Beneficios eclesiásticos.—Núm. 266. En 26. Real decreto promoviendo al empleo de Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de la Guerra a D. José Montañá y Albiñana.—Núm. 270. Real orden decretando que la suma de obligaciones que las empresas concesionarias de Obras públicas están facultadas para emitir, con arreglo a la ley de 11 de Junio del corriente año, se computará en razón de su valor nominal.—Idem. En 27. Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Salamanca para procesar a Don Francisco Pardo, Alcalde de Palacios del Arzobispado.—Núm. 271. Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Almería para procesar a D. Antonio Juárez Cuesta, Teniente de Alcaide de Velez-Rubio.—Idem. Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre, aprobada el Consejo de Ministros.—Idem. En 30. Extracto de Reales órdenes expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros, y comunicadas al Ministerio de la Gobernación, nombrando Oficiales del Consejo de Estado a las personas que se expresan.—Núm. 274.

En 7. Real orden autorizando al Presidente del Consejo de Estado para prescribir el acto de la constitución de aquel alto Cuerpo.—Núm. 251. Otra resolviendo que se construyeran en los astilleros y fundiciones particulares del reino los cascos y máquinas de 10 buques de vapor de corto calado.—Idem. En 8. Real decreto disponiendo las cantidades señaladas para trabajos geodésicos y geográficos.—Núm. 252. Real orden disponiendo cese en el despacho de la Dirección general de Instrucción pública D. Aureliano Fernández Guerra y Orbe.—Idem. Otra autorizando a D. Leonardo de Hillos para aprovechar las aguas del barranco llamado del Sábado cerca de la villa de un nudo harinero.—Idem. Resumen de resoluciones relativas al movimiento del personal de las Secciones de Fomento.—Idem. En 9. Real decreto nombrando Oficiales mayores del Consejo de Estado a los individuos que se designan.—Núm. 253. Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia a D. Antonio Casanova.—Idem. Otro nombrando Jefe de Sección del mismo Ministerio a D. Juan Jimenez Cuenca.—Idem. Otro nombrando Oficiales del Ministerio de la Gobernación a los individuos que se mencionan.—Idem. Real orden aprobando el reglamento para llevar a cabo la Real orden de 21 de Junio de 1860, respecto a la distribución de pagas a los inutilizados en la guerra de Africa.—Idem. Otro dictando reglas para la concesión de licencias a los Agentes de Bolsa.—Idem. Otro desestimando la solicitud de D. Isidro Guitart en demanda de autorización para aprovechar las aguas del río Cardener.—Idem. Otra resolviendo que se remitan al Ministerio de la Gobernación todos los antecedentes del ensanche de esta capital.—Idem. Otra disponiendo que se remitan al mismo Ministerio los antecedentes que constituyen el expediente del ensanche de la ciudad de Barcelona.—Idem. En 10. Real decreto nombrando Oficiales del Ministerio de Estado a los sujetos que se designan.—Núm. 254. Circular disponiendo que regresen a la Península los individuos del ejército de Ultramar que padezcan alguna de las enfermedades comprendidas en la planilla que se publica.—Idem. Otra disponiendo que los inutilizados en la guerra de Africa cesen en el goce de haberes y raciones provisionalmente consignadas.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem. En 11. Real decreto aprobando el plan general de carreteras de la Península é islas adyacentes.—Núm. 255. Real orden autorizando a D. Ignacio Sabater para efectuar el estudio de un ferrocarril que partiendo de Vilches, termine en Villacarrillo.—Idem. Otra autorizando a D. Jaime Domingo Llach para verificar el estudio de un ferrocarril servido por fuerza animal, que partiendo del vapor de Madrid a Zaragoza en las inmediaciones de Medinaceli, termine en Sarriá ó Almazán.—Idem. Otra nombrando Oficiales del Ministerio de Estado a los individuos que se mencionan.—Idem. En 12. Real decreto declarando de segundo orden la carretera de Aranjuez a Pastrana.—Núm. 256. Real orden desestimando la solicitud de D. Rafael Albert y Anlet para la concesión definitiva de las obras del canal de Murcia, derivado de los rios Castil y Guardal.—Idem. Otra prorrogando el término concedido a D. Francisco Semariti y Brugués para estudiar un canal de riego derivado del río Batsaira, en el valle de Anzorra.—Idem. Otra dictando reglas para facilitar a los alumnos de las Escuelas industriales el tránsito del antiguo plan a la nueva manera de hacer los estudios.—Idem. Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Oviedo y el Juez de primera instancia de la capital.—Idem. En 13. Real decreto decidiendo que se proceda a nueva elección de un Diputado a Cortes por el distrito de la Palma, provincia de Huelva.—Núm. 257. Otra dictando disposiciones para la ejecución del convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de Agosto último.—Idem. Resumen de resoluciones relativas al movimiento del personal del Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. En 14. Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Salamanca y el Juez de primera instancia de la capital.—Núm. 258. Movimiento del personal de Ultramar.—Idem. En 15. Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Cartagena y el Juez de primera instancia de Santiago.—Núm. 259. Real orden confirmando un acuerdo de la Junta de revisión y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la que percibe D. José Gonzalez Maldonado.—Idem. Movimiento del personal de Ultramar.—Idem. En 16. Real orden confirmando un acuerdo de la Junta de revisión y reconocimiento de cargas de justicia por el que se declara subsistente la que percibe el Cabildo eclesiástico de Bilbao.—Núm. 260. Otra confirmando otro acuerdo de la referida Junta, por el que se declara subsistente la carga de justicia que percibe el Marqués de Villarías.—Idem. Otra confirmando otro acuerdo de la expresada Junta, por el que se declara subsistente la carga de justicia que percibe Doña Josefa de la Quintana.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem. En 20. Circular disponiendo que circulen los formularios de los documentos que se mencionan para acreditar el derecho que los interesados tienen a pensión por haber muerto sus causantes en acción de guerra, de sus resultados ó del cólera-morbo, perteneciendo estos al ejército de Africa.—Núm. 261. Real orden mandando sean de texto para el estudio de las Instituciones de Derecho canónico las obras que se designan.—Idem. En 21. Otra resolviendo que se aboie a los herederos de los reinganchados que hayan fallecido del cólera en la campaña de Africa el total del premio pecuniario que por fallecimiento dejaron de percibir los causantes.—Núm. 262. Resumen de resoluciones relativas al movimiento del personal de los Juzgados de primera instancia.—Idem. En 22. Otro de resoluciones relativas al movimiento del personal de los Beneficios eclesiásticos.—Núm. 266. En 26. Real decreto promoviendo al empleo de Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de la Guerra a D. José Montañá y Albiñana.—Núm. 270. Real orden decretando que la suma de obligaciones que las empresas concesionarias de Obras públicas están facultadas para emitir, con arreglo a la ley de 11 de Junio del corriente año, se computará en razón de su valor nominal.—Idem. En 27. Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Salamanca para procesar a Don Francisco Pardo, Alcalde de Palacios del Arzobispado.—Núm. 271. Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Almería para procesar a D. Antonio Juárez Cuesta, Teniente de Alcaide de Velez-Rubio.—Idem. Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre, aprobada el Consejo de Ministros.—Idem. En 30. Extracto de Reales órdenes expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros, y comunicadas al Ministerio de la Gobernación, nombrando Oficiales del Consejo de Estado a las personas que se expresan.—Núm. 274.

IDEAS.—En la visita que nuestra excelsa Real Academia hizo ayer tarde al monasterio de Pedrales, y que se prolongó hasta las ocho y cuarto de la noche, puso especial empeño en recorrer todo el interior de aquel antiguo y religioso asilo fundado por la Reina Elisenda, cuyo sepulcro se halla en el presbiterio, y en visitar en su celda (capilla) a una religiosa enferma. El Sr. P. Capellán del colegio del Sagrado Corazon expuso a S. M. todos los particulares del Real monasterio, en cuya sala capitular tomaron asiento las Reales personas, y se le obsequió con un sencillo refresco. A las puertas del mismo recibieron al Ayuntamiento de Sarriá. Lo adelantado de la hora no permitió que entrasen en este pueblo. Se hallan en esta capital casi todos los Prelados de todas las diócesis de Cataluña. El Ilmo. Sr. Obispo de Gerona se halla alojado en el Palacio episcopal, de Tortosa en San Felipe Neri y el de Vich en casa de los Señores de Dou. Hoy se espera al de Seo de Urgel y al de Lérida. Parece que todos estos Prelados asistirán al Pontifical de la solemne función religiosa de Monserrat. (Idem.)

SEVILLA 27 de Septiembre.—Ayer a las diez y media de la mañana verificó su entrada en Sevilla, procedente de Tetuán, el primer batallón del regimiento de Africa. La inseguridad de la hora en que esta se debía verificar retrajo a muchas personas de acudir a la estación del ferrocarril de Cádiz para recibir a los valientes que vienen del suelo africano, donde compartieron con sus bizarros compañeros las glorias, las fatigas y los peligros de la reciente memorable campaña. (El Porvenir.)

VALENCIA 28 Septiembre.—Ya se han terminado los trabajos que se estaban haciendo en los salones del Carmen destinados a la Exposición que empezará el día 3 del mes próximo. Segun nuestras noticias, son ya muchos los objetos que se han reunido de la capital y de los puntos de la provincia, y en los últimos días de este mes. En especial la agricultura, parece que estará brillantemente representada con variedad de productos que evidenciarán los adelantos que se han hecho por los labradores desde el último concurso. La animación, como lo esperábamos, ha sido grande, y todos los productores de la capital y provincia se han apresurado a tomar parte en la Exposición. (Diario Mercantil.)

En 7. Real orden autorizando al Presidente del Consejo de Estado para prescribir el acto de la constitución de aquel alto Cuerpo.—Núm. 251. Otra resolviendo que se construyeran en los astilleros y fundiciones particulares del reino los cascos y máquinas de 10 buques de vapor de corto calado.—Idem. En 8. Real decreto disponiendo las cantidades señaladas para trabajos geodésicos y geográficos.—Núm. 252. Real orden disponiendo cese en el despacho de la Dirección general de Instrucción pública D. Aureliano Fernández Guerra y Orbe.—Idem. Otra autorizando a D. Leonardo de Hillos para aprovechar las aguas del barranco llamado del Sábado cerca de la villa de un nudo harinero.—Idem. Resumen de resoluciones relativas al movimiento del personal de las Secciones de Fomento.—Idem. En 9. Real decreto nombrando Oficiales mayores del Consejo de Estado a los individuos que se designan.—Núm. 253. Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia a D. Antonio Casanova.—Idem. Otro nombrando Jefe de Sección del mismo Ministerio a D. Juan Jimenez Cuenca.—Idem. Otro nombrando Oficiales del Ministerio de la Gobernación a los individuos que se mencionan.—Idem. Real orden aprobando el reglamento para llevar a cabo la Real orden de 21 de Junio de 1860, respecto a la distribución de pagas a los inutilizados en la guerra de Africa.—Idem. Otro dictando reglas para la concesión de licencias a los Agentes de Bolsa.—Idem. Otro desestimando la solicitud de D. Isidro Guitart en demanda de autorización para aprovechar las aguas del río Cardener.—Idem. Otra resolviendo que se remitan al Ministerio de la Gobernación todos los antecedentes del ensanche de esta capital.—Idem. Otra disponiendo que se remitan al mismo Ministerio los antecedentes que constituyen el expediente del ensanche de la ciudad de Barcelona.—Idem. En 10. Real decreto nombrando Oficiales del Ministerio de Estado a los sujetos que se designan.—Núm. 254. Circular disponiendo que regresen a la Península los individuos del ejército de Ultramar que padezcan alguna de las enfermedades comprendidas en la planilla que se publica.—Idem. Otra disponiendo que los inutilizados en la guerra de Africa cesen en el goce de haberes y raciones provisionalmente consignadas.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem. En 11. Real decreto aprobando el plan general de carreteras de la Península é islas adyacentes.—Núm. 255. Real orden autorizando a D. Ignacio Sabater para efectuar el estudio de un ferrocarril que partiendo de Vilches, termine en Villacarrillo.—Idem. Otra autorizando a D. Jaime Domingo Llach para verificar el estudio de un ferrocarril servido por fuerza animal, que partiendo del vapor de Madrid a Zaragoza en las inmediaciones de Medinaceli, termine en Sarriá ó Almazán.—Idem. Otra nombrando Oficiales del Ministerio de Estado a los individuos que se mencionan.—Idem. En 12. Real decreto declarando de segundo orden la carretera de Aranjuez a Pastrana.—Núm. 256. Real orden desestimando la solicitud de D. Rafael Albert y Anlet para la concesión definitiva de las obras del canal de Murcia, derivado de los rios Castil y Guardal.—Idem. Otra prorrogando el término concedido a D. Francisco Semariti y Brugués para estudiar un canal de riego derivado del río Batsaira, en el valle de Anzorra.—Idem. Otra dictando reglas para facilitar a los alumnos de las Escuelas industriales el tránsito del antiguo plan a la nueva manera de hacer los estudios.—Idem. Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Oviedo y el Juez de primera instancia de la capital.—Idem. En 13. Real decreto decidiendo que se proceda a nueva elección de un Diputado a Cortes por el distrito de la Palma, provincia de Huelva.—Núm. 257. Otra dictando disposiciones para la ejecución del convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de Agosto último.—Idem. Resumen de resoluciones relativas al movimiento del personal del Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. En 14. Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Salamanca y el Juez de primera instancia de la capital.—Núm. 258. Movimiento del personal de Ultramar.—Idem. En 15. Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Cartagena y el Juez de primera instancia de Santiago.—Núm. 259. Real orden confirmando un acuerdo de la Junta de revisión y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la que percibe D. José Gonzalez Maldonado.—Idem. Movimiento del personal de Ultramar.—Idem. En 16. Real orden confirmando un acuerdo de la Junta de revisión y reconocimiento de cargas de justicia por el que se declara subsistente la que percibe el Cabildo eclesiástico de Bilbao.—Núm. 260. Otra confirmando otro acuerdo de la referida Junta, por el que se declara subsistente la carga de justicia que percibe el Marqués de Villarías.—Idem. Otra confirmando otro acuerdo de la expresada Junta, por el que se declara subsistente la carga de justicia que percibe Doña Josefa de la Quintana.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem. En 20. Circular disponiendo que circulen los formularios de los documentos que se mencionan para acreditar el derecho que los interesados tienen a pensión por haber muerto sus causantes en acción de guerra, de sus resultados ó del cólera-morbo, perteneciendo estos al ejército de Africa.—Núm. 261. Real orden mandando sean de texto para el estudio de las Instituciones de Derecho canónico las obras que se designan.—Idem. En 21. Otra resolviendo que se aboie a los herederos de los reinganchados que hayan fallecido del cólera en la campaña de Africa el total del premio pecuniario que por fallecimiento dejaron de percibir los causantes.—Núm. 262. Resumen de resoluciones relativas al movimiento del personal de los Juzgados de primera instancia.—Idem. En 22. Otro de resoluciones relativas al movimiento del personal de los Beneficios eclesiásticos.—Núm. 266. En 26. Real decreto promoviendo al empleo de Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de la Guerra a D. José Montañá y Albiñana.—Núm. 270. Real orden decretando que la suma de obligaciones que las empresas concesionarias de Obras públicas están facultadas para emitir, con arreglo a la ley de 11 de Junio del corriente año, se computará en razón de su valor nominal.—Idem. En 27. Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Salamanca para procesar a Don Francisco Pardo, Alcalde de Palacios del Arzobispado.—Núm. 271. Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Almería para procesar a D. Antonio Juárez Cuesta, Teniente de Alcaide de Velez-Rubio.—Idem. Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre, aprobada el Consejo de Ministros.—Idem. En 30. Extracto de Reales órdenes expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros, y comunicadas al Ministerio de la Gobernación, nombrando Oficiales del Consejo de Estado a las personas que se expresan.—Núm. 274.

IDEAS.—En la visita que nuestra excelsa Real Academia hizo ayer tarde al monasterio de Pedrales, y que se prolongó hasta las ocho y cuarto de la noche, puso especial empeño en recorrer todo el interior de aquel antiguo y religioso asilo fundado por la Reina Elisenda, cuyo sepulcro se halla en el presbiterio, y en visitar en su celda (capilla) a una religiosa enferma. El Sr. P. Capellán del colegio del Sagrado Corazon expuso a S. M. todos los particulares del Real monasterio, en cuya sala capitular tomaron asiento las Reales personas, y se le obsequió con un sencillo refresco. A las puertas del mismo recibieron al Ayuntamiento de Sarriá. Lo adelantado de la hora no permitió que entrasen en este pueblo. Se hallan en esta capital casi todos los Prelados de todas las diócesis de Cataluña. El Ilmo. Sr. Obispo de Gerona se halla alojado en el Palacio episcopal, de Tortosa en San Felipe Neri y el de Vich en casa de los Señores de Dou. Hoy se espera al de Seo de Urgel y al de Lérida. Parece que todos estos Prelados asistirán al Pontifical de la solemne función religiosa de Monserrat. (Idem.)

SEVILLA 27 de Septiembre.—Ayer a las diez y media de la mañana verificó su entrada en Sevilla, procedente de Tetuán, el primer batallón del regimiento de Africa. La inseguridad de la hora en que esta se debía verificar retrajo a muchas personas de acudir a la estación del ferrocarril de Cádiz para recibir a los valientes que vienen del suelo africano, donde compartieron con sus bizarros compañeros las glorias, las fatigas y los peligros de la reciente memorable campaña. (El Porvenir.)

VALENCIA 28 Septiembre.—Ya se han terminado los trabajos que se estaban haciendo en los salones del Carmen destinados a la Exposición que empezará el día 3 del mes próximo. Segun nuestras noticias, son ya muchos los objetos que se han reunido de la capital y de los puntos de la provincia, y en los últimos días de este mes. En especial la agricultura, parece que estará brillantemente representada con variedad de productos que evidenciarán los adelantos que se han hecho por los labradores desde el último concurso. La animación, como lo esperábamos, ha sido grande, y todos los productores de la capital y provincia se han apresurado a tomar parte en la Exposición. (Diario Mercantil.)

En 7. Real orden autorizando al Presidente del Consejo de Estado para prescribir el acto de la constitución de aquel alto Cuerpo.—Núm. 251. Otra resolviendo que se construyeran en los astilleros y fundiciones particulares del reino los cascos y máquinas de 10 buques de vapor de corto calado.—Idem. En 8. Real decreto disponiendo las cantidades señaladas para trabajos geodésicos y geográficos.—Núm. 252. Real orden disponiendo cese en el despacho de la Dirección general de Instrucción pública D. Aureliano Fernández Guerra y Orbe.—Idem. Otra autorizando a D. Leonardo de Hillos para aprovechar las aguas del barranco llamado del Sábado cerca de la villa de un nudo harinero.—Idem. Resumen de resoluciones relativas al movimiento del personal de las Secciones de Fomento.—Idem. En 9. Real decreto nombrando Oficiales mayores del Consejo de Estado a los individuos que se designan.—Núm. 253. Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia a D. Antonio Casanova.—Idem. Otro nombrando Jefe de Sección del mismo Ministerio a D. Juan Jimenez Cuenca.—Idem. Otro nombrando Oficiales del Ministerio de la Gobernación a los individuos que se mencionan.—Idem. Real orden aprobando el reglamento para llevar a cabo la Real orden de 21 de Junio de 1860, respecto a la distribución de pagas a los inutilizados en la guerra de Africa.—Idem. Otro dictando reglas para la concesión de licencias a los Agentes de Bolsa.—Idem. Otro desestimando la solicitud de D. Isidro Guitart en demanda de autorización para aprovechar las aguas del río Cardener.—Idem. Otra resolviendo que se remitan al Ministerio de la Gobernación todos los antecedentes del ensanche de esta capital.—Idem. Otra disponiendo que se remitan al mismo Ministerio los antecedentes que constituyen el expediente del ensanche de la ciudad de Barcelona.—Idem. En 10. Real decreto nombrando Oficiales del Ministerio de Estado a los sujetos que se designan.—Núm. 254. Circular disponiendo que regresen a la Península los individuos del ejército de Ultramar que padezcan alguna de las enfermedades comprendidas en la planilla que se publica.—Idem. Otra disponiendo que los inutilizados en la guerra de Africa cesen en el goce de haberes y raciones provisionalmente consignadas.—Idem. Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem. En 11. Real decreto aprobando el plan general de carreteras de la Península é islas adyacentes.—Núm. 255. Real orden autorizando a D. Ignacio Sabater para efectuar el estudio de un ferrocarril que partiendo de Vilches, termine en Villacarrillo.—Idem. Otra autorizando a D. Jaime Domingo Llach para verificar el estudio de un ferrocarril servido por fuerza animal, que partiendo del vapor de Madrid a Zaragoza en las inmediaciones de Medinaceli, termine en Sarriá ó Almazán.—Idem. Otra nombrando Oficiales del Ministerio de Estado a los individuos que se mencionan.—Idem. En 12. Real decreto declarando de segundo orden la carretera de Aranjuez